Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120200015400

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en ejecución[1], no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación por valor de **$270.142.675,61**, respecto del pagaré de fecha 17 de febrero de 2017 y **$36.126.384,99**, en cuanto al pagaré 1010906969-4117590046137636**.** Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

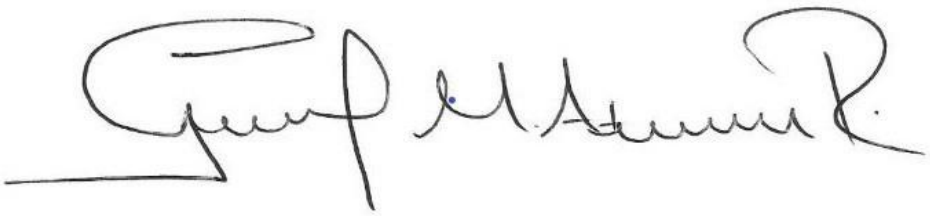

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JR

Estado 117 de fecha 25/10/2021

[1] 18AllegaLiquidacionde Credito